



Nº INT. 210042

Oficina Licitaciones y Costos

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2183

TEMUCO,

28 MAYO 2014

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 1370 de fecha 03 de Abril de 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Pública ID Nº 712307-25-LP14; aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado, presupuesto oficial, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN"**, Código BIP 30117888-0.
- b) La Licitación Pública ID Nº 712307-25-LP14, **"MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA"** del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 06.04.2014;
- c) El **Convenio – Mandato** de fecha 20.12.2013, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Region de la Araucanía;
- d) La **Resolución Exenta Nº 3708** de fecha 20/12/2013 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 20/12/2013 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- e) La **Resolución Exenta Nº 403** de fecha 06/03/2014 del Gobierno Regional de la Araucanía, que actualiza imputación presupuestaria año 2014 - convenio mandato de la iniciativa de inversión denominada **"MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN"**, Código BIP 30117888-0;
- f) La **Resolución Exenta Nº 1195** de fecha 21.03.2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 20.12.2013 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- g) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que

corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de mayo 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de director SERVIU Región de la Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley n° 19.882.

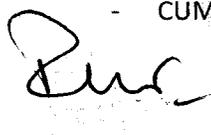
### **CONSIDERANDO:**

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° 712307-25-LP14, de fecha 28.04.2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	OFERTA	PLAZO (días)	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
1	JUAN JOSE SILES CARVAJAL	Aceptada	108	188.193.320	No hay
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	Aceptada	108	159.000.000	No hay
3	CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	Aceptada	120	265.321.314	No hay
4	INVERCAM SPA.	Rechazada	-----	-----	Fuera de bases, no presenta <u>descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas</u> , indicados en pto. 12.1.3 letra c) de las B.A.E.
5	CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Aceptada	108	219.413.385	hay
6	SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	Rechazada	-----	-----	Fuera de bases, por no presentar profesional autocontrol, de acuerdo a lo estipulado en las B.A.E. en pto. N°16
7	DEL RIO LTDA.	Aceptada	112	220.666.273	No hay

- b) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 20.05.2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO : 65 %
- PLAZO : 8 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES : 15 %
- CALIFICACIÓN RENAC : 7 %
- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES : 5 %



Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	PLAZO (PB)	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (PC)	CALIFICACION RENAC (PD)	CUMPLIMIENTOS REQUISITOS FORMALES (PE)	TOTAL PUNTAJE
<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	Ponderación	65%	8%	15%	7%	5%	100%
<b>JUAN JOSE SILES CARVAJAL</b>	Oferta	\$ 188.193.320	108		93,7	No cumple	
	Nota	81,64	100	100	98,61	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	<b>53,07</b>	<b>8,00</b>	<b>15,00</b>	<b>6,90</b>	<b>0,00</b>	<b>82,97</b>	
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.</b>	Oferta	\$ 159.000.000	108		95	No cumple	
	Nota	100	100	20	100	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	<b>65,00</b>	<b>8,00</b>	<b>3,00</b>	<b>7,00</b>	<b>0,00</b>	<b>83,00</b>	
<b>INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.</b>	Oferta	\$ 265.321.314	120		92,98	No cumple	
	Nota	33,13	88,89	100	97,83	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	<b>21,53</b>	<b>7,11</b>	<b>15,00</b>	<b>6,85</b>	<b>0,00</b>	<b>50,49</b>	
<b>CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.</b>	Oferta	\$ 219.413.385	108		94,15	No cumple	
	Nota	62	100	100	99,10	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	<b>40,30</b>	<b>8,00</b>	<b>15,00</b>	<b>6,94</b>	<b>0,00</b>	<b>70,24</b>	
<b>DEL RIO LTDA.</b>	Oferta	\$ 220.666.273	112		89	No cumple	
	Nota	61,22	96,29	20	93,26	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	<b>39,79</b>	<b>7,70</b>	<b>3,00</b>	<b>6,56</b>	<b>0,00</b>	<b>57,02</b>	

Donde la Comisión ha concluido que la **Empresa Constructora INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.** es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N°1 de fecha 10 de Abril de 2014, Aclaración N°2 de fecha 14 de Abril de 2014 y aclaración N°3 de fecha 23 de Abril de 2014 que responde a las consultas efectuadas por los Licitantes; las que formarán parte de los antecedentes de la propuesta **“MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA”**.

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA”**, por un valor total de **\$ 159.000.000.-** (ciento cincuenta y nueve millones de pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. ✓

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **108 días corridos** conforme a lo indicado en el formulario de oferta del oferente. ✓

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 16 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN”, I.D. 712307-25-LP14”, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, Rut: 72.201.100-7, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales y lo estipulado en el Convenio- Mandato del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 20.12.2013, clausula Octavo.

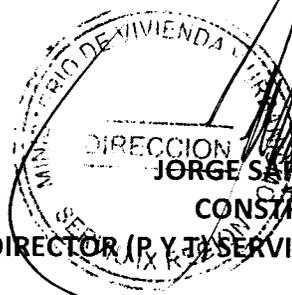


8. **FACTORING:** En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas especiales N° 28, letra b).

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 159.000.000.-, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30117888-0, "MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR año 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL/SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

**JORGE SAÑFIRO ESPINOZA**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR (P. Y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. OFICINA PROYECTOS VIALES
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE
8. OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION  
DE LA ARAUCANIA